UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00802 **DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 105 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 19 del Decreto 4801 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 21 establece que *"Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos."*

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 15 establece que: "(...) los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos (...)"

Que el literal (a) del artículo 17 de la Ley 1712 del 2014 indica que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que mediante acta del Comité Integrado de Gestión y Eficiencia Organizacional del 15 de septiembre del 2014 se aprueba el programa de gestión documental de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas.

El campo es de todos
Minagricultura

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental"

Que mediante artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", se obliga a todas las entidades del Estado a formular un Programa de Gestión Documental (PGD), con proyección a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.8.2.5.11 del mencionado Decreto 1080 de 2015 la aprobación del Programa de Gestión Documental (PGD) será por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, fue creado mediante resolución 0196 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8 menciona que "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal."

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas expidió la Resolución 146 de 2021 por el medio del cual se ajustan las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 15 de octubre del 2021 aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental, cuya acta forma parte integral del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD), aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión del 15 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2. Ordenar la implementación del Programa de Gestión Documental (PGD) para la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO 3. Proveer las herramientas necesarias para la implementación del Programa de Gestión Documental (PGD) en la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con apoyo de la instancia orientadora de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 4. Atender la normativa, metodología y recomendaciones emitidas en la materia por el Archivo General de la Nación (AGN), para su correcta implementación.

ARTÍCULO 5. Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de Gestión Documental (PGD) así lo requiera.

El campo es de todos Minagricultura

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental"

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 00951 de 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 29 NOV 2021

ANDRES CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Alicia Almeida Bernal – Líder Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General
Andrés Molano – Asesor contratista de Secretaría General

GJ-FO-04
V.4

El campo es de todos | Minagricultura